

MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 127 /

CONCÓN, 10.12.2017

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 23.12.16 en donde aprueba Presupuesto año 2017, Ord. N° 215 de fecha 14.12.16 de Secretaria Municipal en donde informa Acuerdo N° 10, Certificado de Disponibilidad N° 77 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- **RATIFÍQUESE** contrato adjunto en calidad de Honorarios A Suma Alzada de D. **MARGARITA ALEJANDRA URBINA CARMONA**, RUT N° _____ a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, por 44 horas semanales, con un costo mensual de \$ 844.358 impuesto incluido, quien desempeñará funciones como **DIBUJANTE** en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Concón y la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio de Impuestos Internos.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- **IMPÚTESE** el costo que irroga este decreto a la cuenta **21 03 001 HONORARIOS A SUMA ALZADA**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- ✓ INTERESADOS

ALCALDE

1. Objeto		
Objeto		